



política de cumplimiento





índice

1	Introducción	04
2	Objetivo de la política	04
3	Ámbito de aplicación	05
4	Principios generales de actuación del Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales	05
5	Las bases del modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales de ALDESA	06
6	Comunicación de irregularidades	07
7	Compromiso del Consejo de Administración, CEO y Alta Dirección, y mecanismos de difusión	07
8	Incumplimientos de la Política	07
9	Revisión, aprobación y difusión de la Política	07

1. INTRODUCCIÓN

La posición de liderazgo y excelencia de GRUPO ALDESA, S.A. y sus filiales (en adelante conjuntamente "ALDESA" o el "Grupo", indistintamente) es el resultado de muchos años de esfuerzo y trabajo. Sin embargo, el comportamiento inadecuado de cualquier directivo, empleado o persona puede dañar gravemente y de forma inmediata nuestra imagen y reputación. Por ello, desde el Grupo se quiere prevenir y evitar de forma activa esta posibilidad, a través del establecimiento de una robusta cultura de cumplimiento en nuestra organización.

Así, con el firme compromiso de velar por el cumplimiento de los principios éticos, el buen gobierno corporativo y transparencia, la calidad y excelencia, la orientación al cliente y la integridad de nuestros servicios, ALDESA tiene como objetivo prioritario implementar, en un entorno cada vez más global y cambiante, una sólida cultura corporativa de integridad y transparencia, en el que los valores éticos y el cumplimiento normativo se constituyan como elementos centrales de nuestro modelo de negocio y de la toma de decisiones.

Para ello es muy importante que todos los miembros de ALDESA (consejeros, directivos y empleados), con independencia de nuestra ubicación geográfica o funcional, llevemos a cabo nuestras actividades con el firme compromiso de cumplir con la legislación y regulación vigentes, así como con los valores y principios éticos contemplados en nuestro Código Ético corporativo, nuestras políticas y todos los procedimientos y controles internos que resulten de aplicación.

El sistema de gobierno corporativo de ALDESA se inspira y fundamenta en el compromiso con los principios éticos, la transparencia y el liderazgo en la aplicación de las mejores prácticas, articulándose en torno a la defensa del interés social y la creación de valor sostenible para el Grupo, sus trabajadores, proveedores y clientes.

A lo largo de sus 50 años de trayectoria, ALDESA ha demostrado ser una de las empresas del sector con mayor capacidad para adaptarse a las nuevas exigencias y necesidades del mercado a través de la mejora continua en sus estándares de calidad, seguridad y respeto del medio ambiente. Para ello, cuenta con un equipo de profesionales con gran cualificación y capacidad para aportar soluciones técnicas avaladas, dada su alta especialización y espíritu de innovación. En esta estructura global corporativa, el Grupo ha llevado a cabo el diseño e implementación de un modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales (en adelante, el "modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales") a fin de detectar, prevenir y reaccionar

ante tales riesgos, que abarca a su sociedad matriz y al resto de sociedades filiales.

Los distintos países en los que opera ALDESA cuentan con normativas que recogen la necesidad de dotar a las compañías de modelos de organización y gestión tendentes a prevenir los delitos en el seno de las mismas, sin perjuicio de su carácter obligatorio o de recomendación (*best practice*) en función del país. Asimismo, en los últimos años se han aprobados distintas normas que vienen a recoger las mejores prácticas y recomendaciones en esta materia: ISO 19.600 sobre Sistemas de Gestión de *Compliance*, UNE 37.001 sobre modelos anticorrupción y UNE 19.601 sobre Sistemas de Gestión de *Compliance* Penal.

Por las razones indicadas arriba, el Consejo de Administración de ALDESA viene impulsando y desarrollando el correspondiente modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales para el Grupo.

La presente *Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales* (en adelante, la "Política") constituye el marco de referencia del modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales existente en ALDESA, entre otros, en las relaciones profesionales y actividad desarrollada por los administradores, directivos y empleados del Grupo en el ejercicio de sus responsabilidades laborales.

A partir de lo anterior, todos debemos conocer y cumplir tanto el espíritu como el significado de la presente Política, que constituye la base fundamental del cumplimiento normativo y penal de ALDESA, cuya tutela corresponde al Consejo de Administración y a los órganos de Dirección del Grupo, a través del Comité de Cumplimiento existente en ALDESA (en adelante, el "Comité de Cumplimiento").

2. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

El objetivo de esta Política es manifestar la voluntad de ALDESA de asentar una cultura de cumplimiento normativo que permita el desarrollo de una conducta profesional diligente, así como mostrar la firme condena del Grupo ante la comisión de cualquier clase de ilícito, penal o de cualquier otra índole, sin que en ningún caso se pueda justificar sobre la base de un beneficio para la organización.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

3.1. DESTINATARIOS DEL MANUAL

La presente Política vincula y es de aplicación a los miembros del Consejo de Administración, a la Alta Dirección y en general, sin excepción y cualquiera que sea su cargo, responsabilidad, ocupación o ubicación, a todo el personal de ALDESA (en adelante, el "Personal"), en los términos definidos por la normativa penal aplicable.

Por otra parte, las personas que actúen en representación de ALDESA sin formar parte de su organización, observarán las disposiciones de la presente Política y se esforzarán para promover su cumplimiento en las sociedades a las que pertenezcan y desde las que representen al Grupo.

3.2. ACTIVIDADES AFECTADAS

La presente Política afecta a todas las actividades realizadas por ALDESA: construcción tanto de obra civil como de edificación, industrial y actividades inversoras.

4. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

Sin perjuicio de lo establecido en el Código Ético, el Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales de ALDESA se inspira en los siguientes principios generales, los cuales constituyen la base fundamental, tanto de

la normativa interna del Grupo, como de actuación del Personal:

- **Cumplimiento de la legalidad y de la normativa interna:** El respeto a la ley y la *tolerancia cero* hacia la comisión de actos ilícitos constituye uno de los principios fundamentales de ALDESA.

Es por lo anterior que ALDESA, y especialmente su Consejo de Administración y Alta Dirección, actuarán y exigirán que se actúe en todo momento conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y en el Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales.

- **Respeto a la imagen y reputación de ALDESA:** ALDESA considera el respeto a la imagen y reputación del Grupo como uno de sus activos más valiosos, que contribuye a generar una percepción de empresa íntegra y respetuosa con el mercado y sus grupos de interés.

El Personal debe poner el máximo cuidado y la debida diligencia en preservar la imagen y la reputación de ALDESA en todas sus actividades profesionales, incluyendo las intervenciones públicas.

- **Políticas y procedimientos adecuados:** El Grupo debe contar con procedimientos y protocolos adecuados a su actividad y estructura en orden a prevenir de forma razonable los distintos riesgos por razón de su actividad.

- **Supervisión y seguimiento continuos:** El Grupo proporcionará un marco adecuado para la definición, supervisión, seguimiento y consecución de los objetivos del Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales, de tal manera que todo el Personal, y en especial aquellos que ejerzan cargos



5. LAS BASES DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES DE ALDESA

de responsabilidad, deberán promover y participar en los procesos que se establezcan al afecto en materia de autocontrol y verificación de las políticas, procedimientos y protocolos de ALDESA.

- **Medios humanos y financieros:** El Grupo velará por que el Comité de Cumplimiento cuente con medios suficientes para poder dar efectivo cumplimiento de sus deberes de supervisión, vigilancia y control.
- **Obligación de denunciar posibles conductas ilícitas:** Al objeto de prevenir o, en su caso, detectar cualquier conducta irregular que pudiera producirse en ALDESA, todo el Personal tiene la obligación de informar y denunciar los posibles riesgos o incumplimientos de la normativa interna del Grupo y/o de cualquier actuación que pudiera ser considerada antijurídica o delictiva de la que se tenga conocimiento o sospecha, a través del Canal de Denuncias de ALDESA.

En caso de verificarse dichas conductas ilícitas, ALDESA deberá aplicar, de forma proporcionada y ajustada, las sanciones disciplinarias correspondientes, sin que en ningún caso puedan tomarse represalias con aquellos denunciantes de buena fe.
- **Consecuencias del incumplimiento de la normativa interna de ALDESA:** ALDESA difundirá entre todo el Personal el régimen disciplinario aplicable en caso de incumplimiento del Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales o de la normativa interna de aplicación, o en el supuesto de comisión de hechos o conductas que pudieran ser calificadas de delictivas, en virtud de lo establecido en los convenios colectivos de aplicación.
- **Independencia y transparencia en las relaciones con terceros:** Independencia y transparencia son valores irrenunciables para ALDESA, por lo que todo el Personal actuará siempre con imparcialidad, manteniendo un criterio independiente y ajeno a cualquier presión externa o interés particular.

El modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales de ALDESA es la compilación de los procedimientos y controles existentes en el Grupo que previenen, detectan o permiten reaccionar frente a la comisión de riesgos penales. Fundamentalmente cuenta con los siguientes elementos:

- **Órgano de control y supervisión del Modelo:** El Comité de Cumplimiento es el órgano encargado de garantizar el correcto funcionamiento del Modelo de ALDESA. Las funciones del Comité de Cumplimiento aparecen reguladas en su propio Reglamento interno de funcionamiento.
- **Código Ético:** ALDESA dispone de un Código Ético accesible para todo el Personal a través de la web del Grupo, donde se recogen los valores, principios y pautas de conducta que han de presidir en el comportamiento profesional del Grupo.
- **Manual de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales de Grupo Aldesa (Parte General y Parte Especial):** Establece el modelo de organización, prevención, gestión y control de riesgos penales de ALDESA y tiene por finalidad promover una cultura de cumplimiento dentro del Grupo, así como la implementación de normas y procedimientos de control que minimicen el riesgo de comportamientos ilícitos por parte del Personal de ALDESA.
- **Metodología de evaluación e identificación de riesgos penales:** Constituye el fundamento para la identificación de los riesgos penales, todo ello en función de la actividad desarrollada por ALDESA, así como su evaluación y priorización.
- **Formación en materia de cumplimiento y prevención de riesgos penales:** ALDESA tiene establecido un plan de formación específico en materia de cumplimiento y prevención de riesgos penales dirigido a todo el Personal del Grupo, incluido el Consejo de Administración y Alta Dirección.
- **Canal de Denuncias:** ALDESA cuenta con un Canal de Denuncias que permite a los empleados comunicar cualquier irregularidad de potencial trascendencia que, en su opinión, suponga una vulneración de los principios recogidos en el modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales del Grupo.
- **Sistema de supervisión y seguimiento:** El sistema de supervisión y seguimiento permite validar de forma continua la implementación del modelo de

cumplimiento y prevención de riesgos penales en ALDESA, comprobando de forma periódica la eficacia de las políticas, procedimientos y controles existentes, así como la evolución de los mismos, para que el Grupo disponga de una visión general de la actividad realizada en esta materia, permitiéndole tomar las acciones necesarias para asegurar su adecuación y eficacia en el desarrollo de sus funciones de prevención, gestión y control de los riesgos penales.

- **Sistema disciplinario:** Todo el personal de ALDESA está obligado a cumplir con el código ético, las políticas y procedimientos del Grupo, por tanto, cualquier conducta contraria a esta obligación supondrá la aplicación de medidas disciplinarias de conformidad con la normativa interna de ALDESA, que ningún caso serán contrarias a la normativa laboral aplicable.
- **Modelo de gestión económico-financiero:** ALDESA cuenta con una serie de controles y procedimientos en el ámbito financiero y económico que dotan de plena transparencia y fidelidad a sus libros contables, sus transacciones y, en general, la gestión económica del Grupo.

Adicionalmente, en el ámbito presupuestario, está prevista una partida económica suficiente para facilitar el correcto y eficaz cumplimiento del Modelo.

A dichos instrumentos normativos, operativos y formativos se incorpora ahora la presente Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, todos los cuales constituyen el Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales de ALDESA.

6. COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES

El Personal sujeto a la presente Política tiene la obligación de informar, a través del Canal de Denuncias corporativo, de todos aquellos incumplimientos o violaciones relacionadas con la Política y el resto de normativa interna de aplicación, de los que tenga conocimiento o sospecha.

7. COMPROMISO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CEO Y ALTA DIRECCIÓN, Y MECANISMOS DE DIFUSIÓN

La presente Política refuerza el compromiso del Consejo de Administración y de la Alta Dirección de ALDESA en la defensa del cumplimiento de la legalidad, así como en la comunicación y difusión de los principios contenidos en el Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales.

Adicionalmente, y en ejecución de dicho compromiso, con carácter anual tanto el *Chief Executive Officer* (CEO) como los miembros de la Alta Dirección de ALDESA suscribirán sus respectivas *Declaraciones de autoevaluación*. Dichas Declaraciones tienen como objetivo confirmar el correcto desempeño del Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales y de las principales políticas internas que lo integran.

8. INCUMPLIMIENTOS DE LA POLÍTICA

El cumplimiento de lo establecido en la presente Política es responsabilidad de todos los consejeros, directivos y empleados de ALDESA. No obstante, tanto los consejeros como los miembros de la Alta Dirección serán los encargados de dar a conocer el contenido de la Política, así como de supervisar su cumplimiento, en cada uno de sus respectivos ámbitos de actuación.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Política podrá implicar la aplicación de las oportunas medidas sancionadoras, todo ello de conformidad con lo establecido en el régimen disciplinario de ALDESA.

9. REVISIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA

La presente Política, así como el modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales de ALDESA, serán objeto de revisión y mejora continua, especialmente cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier otra índole así lo requieran. En todo caso, serán objeto de revisión anual.

La presente Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales ha sido aprobada por el Consejo de Administración en fecha 6 de mayo de 2019, y puesta a disposición de todo el Personal en la intranet corporativa para su obligado cumplimiento.

ESPAÑA

Madrid

Barcelona

Valencia

Sevilla

Zaragoza

Valladolid

Málaga

MÉXICO

Ciudad de México

POLONIA

Varsovia

Cracovia

PERÚ

Lima

RUMANÍA

Bucarest

INDIA

Nueva Delhi

ESLOVAQUIA

Bratislava

NORUEGA

Oslo

LUXEMBURGO

Munsbach

